



DPP 107/ 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0352

MODIFICA MI RESOLUCIÓN EXENTA N° 253, DE FECHA 15.07.2024, QUE OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL, DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO DE ARRIENDO DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 14 DEL D.S. N° 52, (V. Y U.), DE 2013, A LAS FAMILIAS QUE INDICA, DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA.

PUNTA ARENAS, 06 SEP 2024

VISTOS:

- a) El D.S. 52, (V. y U.), de 2013, que aprueba el Reglamento del Programa Subsidio de Arriendo de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de fecha 14.05.2017, y sus modificaciones, que delega a los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de dictar, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios de la alternativa individual, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, debidamente acreditados ante el SERVIU;
- c) La Resolución Exenta N° 2142, (V. y U.), de fecha 20 de diciembre de 2023, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2024 en el otorgamiento de subsidios habitacionales de los programas que indica;
- d) La Circular N° 1, (V. y U.), de fecha 17.01.2024, de la Sra. Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que distribuyen regionalmente el Programa Habitacional del año 2024;
- e) Mi Resolución Exenta N°457, de fecha 04.12.2023, que asigna directamente subsidio del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, alternativa individual, modalidad construcción en sitio propio, conforme al Artículo 27, Del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a las personas que indica, de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena;
- f) Mi Resolución Exenta N°235, de fecha 15.07.2024, que otorga Subsidio Habitacional, del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, conforme al Artículo 14 del D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, a las familias que indica, de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena;
- g) El correo electrónico de fecha 04.09.2024, de la profesional del Departamento de OOH de Serviu regional que indica que hay inconvenientes para aplicar la asignación directa de Arriendo otorgada por Resolución Exenta N° 235, de fecha 15.07.2024, y el correo electrónico de la analista del Programa de Subsidio Arriendo de Vivienda de la DPH, que señala que es necesario señalar la exención del Art. 21 letra b) en dicha resolución;
- i) El D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo señalado en correos electrónicos de la letra g) de los vistos, se necesita añadir una exención a la Resolución Exenta N° 235, de fecha 15.07.2024, para que los beneficiarios queden habilitados para aplicar el beneficio de Arriendo en el sistema informático, por lo que dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

- 1) Modificase mi Resolución Exenta N° 235, de fecha 15.07.2024, que otorgó un subsidio habitacional, del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, conforme al artículo 14 del D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, a las personas que indica, de la Región de Magallanes y de la Antártica, agregándose al resuelvo 2) en las letras a) y b) la siguiente exención:
 - a) A don Juan Arnoldo Paredes Paillamán:
 - De lo dispuesto en el Artículo 21, letra b), referido a ser propietarios o asignatarios de una vivienda,

b) A doña María Ángela Vera Aguilar:

- De lo dispuesto en el Artículo 21, letra b), referido a ser propietarios o asignatarios de una vivienda, debido a que la vivienda
- 2) Establécese que la Resolución Exenta N° 235, de fecha 15.07.2024, de esta Seremi de Vivienda y Urbanismo, se mantendrá vigente en todo lo que no ha sido modificado por la presente Resolución.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



AAB/ERO

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro.
- Gabinete Subsecretario.
- División Política Habitacional (original).
- Seremi Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Depto. Operaciones Habitacionales Seremi (original).
- Depto. Planes y Programas (dbm).
- Oficina de Partes (original).
- Ley de Transparencia Art.7/g (original).



ARTURO ZUÑIGA TRUJILLO
Arquitecto

Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S)
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena